



REGLAMENTO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DEL PARTIDO

REGLAMENTO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DEL PARTIDO

CONSIDERANDO: Que el crecimiento masivo en la membresía del Partido de la Liberación Dominicana se inició con el VI Congreso Profesor Juan Bosch, con el propósito de convertirlo en un Partido de masas.

CONSIDERANDO: Que los resultados fueron evidentemente exitosos pues desde el 2004 a la fecha el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) ha obtenido seis victorias consecutivas en las elecciones nacionales.

CONSIDERANDO: Que en las elecciones del 2016 el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) obtuvo el 50.22 % de los votos, alcanzando el 61.74% de los votos junto a los aliados.

CONSIDERANDO: Que el 50.22% obtenido por el PLD sin alianza significa dos millones doscientos quince mil novecientos ochenta (2, 215,980) electores que sufragaron por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), cantidad cercana al número de miembros inscritos en el Padrón del Partido.

CONSIDERANDO: Que los éxitos del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) trascienden las fronteras del país y muchos Partidos Progresistas de Latinoamérica muestran interés en emular sus triunfos electorales y el adecuado manejo del Estado, la gobernabilidad y el crecimiento económico sostenido que sus gobiernos han logrado.

CONSIDERANDO: Que el Partido de la Liberación Dominicana para continuar avanzando, está obligado a hacer lo que propuso el Profesor Juan Bosch en 1972, estando en el Partido Revolucionario Dominicano (PRD): “El PRD tiene que transformar su enorme masa en fuerza organizada y consciente: tiene que convertir la cantidad en calidad, sin llegar al extremismo de desperdiciar la cantidad.”

CONSIDERANDO: Que para que el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) pueda transformar a su enorme masa en fuerza organizada y consciente,

debe hacer transparente su padrón electoral y saber con quienes realmente cuenta.

CONSIDERANDO: Que la transparencia del Padrón Partidario permitirá la consolidación de la estructura partidaria, lograr la integración real en los Organismos, especialmente de Comités de Base y de Comités Intermedios.

CONSIDERANDO: Que los Comités Intermedios en zonas urbanas deben tener un mínimo de treinta y cinco (35) y máximo de cincuenta (50) Comités de Base, en las zonas rurales un mínimo de 20 y un máximo de 25 y en las Secciones un mínimo de 15 y máximo de 25 Comités de Base.

CONSIDERANDO: Que en el territorio nacional los Comités de Base deben estar integrados por un mínimo de 15 y un máximo de 31 miembros, y en las Seccionales un mínimo de 9 y un máximo de 15 miembros.

CONSIDERANDO: Que el ingreso masivo de nuevos miembros en los Comités de Base y en los Comités Intermedios desborda el trabajo de estos Organismos y dificulta su buen funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que los procesos electorales internos sucesivos que se han producido para participar en las Elecciones Nacionales, Congresuales y Municipales han retrasado la necesaria transparencia del Padrón Partidario y la consolidación de la Estructura Orgánica.

CONSIDERANDO: Que la necesaria transparencia del Padrón y la consolidación de la Estructura Partidaria, facilita los programas de formación política, los planes de trabajo generales y por área, el cumplimiento de metas y objetivos.

Vistos: Los Estatutos del Partido, la Línea Organizativa y la Electoral, aprobados por el VIII Congreso Ordinario Comandante Norge Botello.

**El Comité Central, en cumplimiento de lo que se establece en el
literal c) del Artículo 25 de los Estatutos del Partido, dicta el
presente
REGLAMENTO:**

I. SOBRE EL PROCESO DE REVISION Y ACTUALIZACION

ARTÍCULO 1.- El proceso de revisión y actualización del padrón de miembros del Partido tiene como propósito garantizar la transparencia del mismo y consolidar la estructura partidaria.

ARTÍCULO 2.- La revisión y actualización del padrón se hará en asambleas de miembros, reuniones de Comités Intermedios y de Comités de Base y se podrá hacer tanto de manera presencial como digital mediante procedimiento que se explicará en un instructivo elaborado para este propósito.

PÁRRAFO: Este proceso será precedido de una campaña de divulgación, motivación y orientación dirigida a todos los miembros que figuren en el padrón partidario para que validen su membresía.

ARTÍCULO 3.- Los miembros validados seguirán perteneciendo a sus Organismos, sujetos a los cambios que se deriven del proceso de multiplicación de los Comités Intermedios.

PÁRRAFO I: Los miembros que no realicen su validación en este proceso pasarán a un padrón pasivo.

PÁRRAFO II: El Padrón partidario se mantendrá abierto para los años siguientes y los electores que figuren en el padrón pasivo que decidan activar su participación en el Partido, se organizarán en Comités de Base y Comités Intermedios junto a los miembros de nuevo ingreso y de acuerdo con las demarcaciones electorales donde residan.

ARTÍCULO 4.- Los Organismos Intermedios realizarán trabajo político para localizar los electores registrados en el padrón pasivo y motivarlos a que activen su membresía.

II. SOBRE EL ALCANCE DEL PROCESO

ARTÍCULO 5.- El proceso de revisión del padrón de miembros del Partido de la Liberación Dominicana tiene entre sus objetivos hacer una validación y ubicación correcta de la membresía del Partido a través de todos sus Organismos y constatar la participación de cada miembro de las estructuras de

dirección del Partido: Comité Central, Comités Provinciales, Comités Municipales, de Circunscripciones Electorales, de Distritos Electorales, de Seccionales, de Comités Intermedios y Comités de Base.

ARTÍCULO 6.- El proceso de revisión incluye completar datos como: género, edad, estado civil, profesión, participación social, religión, redes sociales, correo electrónico, idiomas, hobbies, entre otros, utilizando el Formulario de Actualización Datos de Miembros.

ARTÍCULO 7.- Conforme a lo establecido en las conclusiones del VIII Congreso Ordinario Comandante Norge Botello para la revisión y actualización del Padrón de Miembros del PLD se aplicará el procedimiento que se establece a continuación. Este proceso se realizará desde los locales del Partido en las Provincias, los Municipios, las Circunscripciones, las Seccionales y los Comités Intermedios:

- a) Celebrar asamblea informativas para orientar sobre el proceso, presididas por los Enlaces y los Presidentes de los Comités Provinciales, Municipales, de Circunscripciones Electorales y de Seccionales de que se trate.
- b) Celebrar asamblea de Direcciones de Comités Intermedios para entregar los padrones de Comités Intermedios por Comités de Base y los materiales de trabajo.
- c) Verificar con las Direcciones de Comités Intermedios la identidad de los Presidentes de Comités de Base.
- d) Cada Presidente de Comité de Base deberá convocar a los integrantes del Organismo que dirige para que firme el padrón de Comité de Base y entreguen copia de la nueva Cédula de Identidad y Electoral.
- e) Actualizar la información de los pasos c) y d) en el Padrón del PLD a través del Sistema Electrónico para la Revisión y actualización del

Padrón del PLD, de manera individual o en cualquiera de las instancias de la estructura del Partido: Comité Intermedio, Dirección Municipal o través del Enlace Municipal.

- f) Remitir a la Casa Nacional del PLD todos los padrones actualizados y la documentación de soporte como son: el Formulario de Actualización de Datos de Miembros y la fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral o una imagen digital de la misma.
- g) Recibir y procesar toda la documentación del proceso de revisión del padrón y formalizar el Nuevo padrón revisado del PLD. Este trabajo será responsabilidad de las Secretarías de Organización y Asuntos Electorales.

III. SOBRE LA DIRECCION DEL PROCESO

ARTÍCULO 8.- La dirección, del proceso de revisión y actualización del padrón estará a cargo de una Comisión designada por el Comité Político. Los miembros del Comité Central designados como Enlaces Provinciales, Municipales, de Direcciones Municipales y de Seccionales serán responsables de la supervisión general del proceso en la demarcación que enlazan.

Aprobado por el Comité Central del Partido de la Liberación Dominicana, por recomendación del Comité Político, en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en sesión ordinaria celebrada a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete (2017).